Cantagallo (Bolívar), 20 DE ENERO DE 2026

Señores:

DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO
e. s. m.

Ref.: *DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.*

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del ***Contrato de prestación de servicios 084-2026*** *con* ***NAZLHY YHADIANYS BECERRA GUERRERO*** *IDENTIFICADO (a) CON CEDULA DE CIUDADANIA* 1050552182

En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 46 **ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES** SEGÚN ACUERDO 004-2016, de 29 de junio de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

ARTICULO 46º. **ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.** *Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes por cada contrato que celebre la empresa, el supervisor o el interventor, según sea el caso deberá cumplir los siguientes:*

1. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;*
2. *. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA;*
3. *Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas;*
4. *Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud;*
5. *Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del Contrato u Orden;*
6. *Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello;*
7. *Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA;*
8. *Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del CONTRATISTA;*
9. *Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir;*
10. *Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden;*
11. *Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación;*
12. *Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados;*
13. *Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;*
14. *Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden;*
15. *Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden;*
16. *Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas;*
17. *Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite;*
18. *Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.*

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisor del Contrato No **N° 084-2026 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026**, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ATENCIÓN DOMICILIARIA, SEGUIMIENTO A RIESGOS EN SALUD, APOYO EN JORNADAS EXTRAMURALES Y DEMÁS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD CONFORME A LA LEY 100 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025

A la Doctora **DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO**, como funcionaria adscrita a la planta global de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.066.096.173** de Cantagallo, **20 DE ENERO DE 2026**

Firma del(a) notificado(a),



DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
C.C. 1.066.096.173